

**D. Ángel Esteban Romero**, Secretario del Consejo Regional de Municipios de Castilla-La Mancha,

**CERTIFICO,**

Que en la sesión del Consejo Regional de Municipios de Castilla-La Mancha, celebrada el día 17 de marzo de 2022, ha sido informado favorablemente, por unanimidad de los asistentes, el "**proyecto de Decreto por el que se regulan los méritos de determinación autonómica de aplicación en los concursos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional**".

Y para que conste, a los efectos oportunos expido la presente, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo.

ANGEL JOSE ESTEBAN ROMERO - 03818833M  
Firmado digitalmente por ANGEL JOSE ESTEBAN ROMERO - 03818833M  
Fecha: 2022.03.22 14:45:36 +01'00'

**vºBº**  
**El Viceconsejero de Administración Local y Coordinación administrativa**

Firmado digitalmente en TOLEDO a 22-03-2022  
por Jose Miguel Camacho Sanchez  
Cargo: Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa

**Fdo.: José Miguel Camacho Sánchez**



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO REGIONAL DE MUNICIPIOS EL DÍA 17 DE MARZO DE 2022.

### **ASISTENTES:**

#### **PRESIDENTE:**

#### **D. José Miguel Camacho Sánchez**

Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

#### **VOCALES ASISTENTES CON DERECHO DE REPRESENTACIÓN POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA:**

#### **D. Daniel Corredor Román.**

Secretario General de la Consejería de Fomento.

#### **D. Miguel Ángel Cabezas de Herrera Pérez.**

Coordinador de Asuntos Jurídicos, Contratación e Igualdad de Género, en sustitución de la Secretaria General de Agricultura.

#### **D<sup>a</sup> María Teresa Valera Cortinas.**

Jefa de Servicio, en sustitución del Comisionado del Reto Demográfico de la Vicepresidencia.

#### **D<sup>a</sup>. Natividad Zambudio Rosa.**

Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social.

#### **D. Luis Miguel Salinas Hernández.**

Jefe de Área Coordinación Jurídica, Transparencia, Participación E Igualdad de Género, en sustitución del titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

#### **D. José Ángel García-Redondo Moreno.**

Jefe de Sección del Servicio de Caza y Pesca de la Dirección General del Medio Natural y Diversidad, en sustitución de la Secretaria General de la Consejería de Desarrollo Sostenible.



**VOCALES ASISTENTES EN REPRESENTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DESIGNADOS POR LA FEDERACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA:**

**D<sup>a</sup>. Bárbara Sánchez-Mateos Cortés.**

Concejala del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sustitución de la titular D<sup>a</sup>. Rosa Melchor Quiralte, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

**D. Víctor Botica García**

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nambroca en sustitución de **D. Luis Miguel Martín Ruiz**, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Yuncler.

**D. Emilio Lara Patiño**

Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Miguel Esteban.

**VOCALES ASISTENTES EN REPRESENTACIÓN DE LAS MANCOMUNIDADES DESIGNADOR POR LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA:**

**D<sup>a</sup> María José Ruiz Sánchez**

Presidenta Mancomunidad Sagra Alta(TO)

**ASISTENTES TECNICOS ASESORES:**

**D. Tomas Mañas González.**

Secretario General del Consejo Regional de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.

**SECRETARIO:**

**D. Ángel Esteban Romero**

Técnico responsable del Servicio de Administración Local y Procesos Electorales de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa.

**NO ASISTEN:**

**D<sup>a</sup>. Inmaculada Fernández Camacho**

Secretaria General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**D<sup>a</sup>. María Paula García Gómez**



Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Escopete(GU)

**D. Carlos Muelas Ramírez**

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbo (CU)

**D<sup>a</sup>. Isabel Martínez Arnedo**

Presidenta de la Mancomunidad Monte Ibérico.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo las 10:00 horas del día 17 de marzo de 2022, se reúnen por videoconferencia, a través de la herramienta Cisco Webex Meeting, las personas anteriormente relacionadas al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Consejo Regional de Municipios, convocada al efecto por la presidencia del órgano colegiado.

Existe quórum suficiente para la válida celebración de la sesión y para la adopción de acuerdos.

Tras la bienvenida y agradecimiento a los presentes por la asistencia, el Presidente abre la sesión con examen de los puntos del Orden del Día, distribuido con antelación a los asistentes:

**PRIMERO. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 17 de noviembre de 2021.**

Por el presidente del Consejo se somete a la aprobación de los presentes el acta de la sesión anterior, celebrada el 17 de noviembre de 2021, que resulta aprobada por unanimidad de los asistentes.

**SEGUNDO. - Informe del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa de Conservación aplicable en los Refugios de Pesca de Castilla-La Mancha, se aprueba la declaración de los Refugios de Pesca "Arroyo del Chorro", "Río Jaramilla", "Río Berbellido", "Río Ompolveda" y "Cabecera del río Júcar" y se modifican los límites de los Refugios de Pesca "Los Chorros del río Mundo" y "Río Endrinales".**

El Presidente del Consejo cede la palabra a D. José Ángel García-Redondo, Jefe de Sección de la Consejería de Desarrollo Sostenible, que procede a explicar el contenido y los aspectos más destacados del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa de Conservación aplicable en los Refugios de Pesca de Castilla-La Mancha, se aprueba la declaración de los Refugios de Pesca "Arroyo del Chorro", "Río Jaramilla", "Río Berbellido", "Río Ompolveda" y "Cabecera del río Júcar" y se modifican los límites de los Refugios de Pesca "Los Chorros del río Mundo" y "Río Endrinales", cuyo objeto es la aprobación del Programa de Conservación y régimen de usos y actividades y de



gestión aplicable a los de los Refugios de Pesca de Castilla-La Mancha, así como la declaración de nuevos Refugios de Pesca y la modificación de algunos de los existentes.

No habiéndose producido más intervenciones, queda informado favorablemente por los presentes el texto del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa de Conservación aplicable en los Refugios de Pesca de Castilla-La Mancha, se aprueba la declaración de los Refugios de Pesca "Arroyo del Chorro", "Río Jaramilla", "Río Berbellido", "Río Ompolveda" y "Cabecera del río Júcar" y se modifican los límites de los Refugios de Pesca "Los Chorros del río Mundo" y "Río Endrinales".

**TERCERO. - Informe del anteproyecto de ley por la que se modifica la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.**

El Presidente cede la palabra al ponente D. Alfredo Luis Chavarría Samper, Coordinador de área de la Consejería de Fomento que expone la tramitación seguida y el contenido del anteproyecto de ley de modificación de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha. El segundo borrador de anteproyecto de ley de modificación afecta a 22 artículos y contiene una modificación de la Ley de despoblación a través de la Disposición final 1ª, siendo su objeto la incorporación de modificaciones a la normativa estatal (Ley 43/2003 de Montes), la de continuar en el desarrollo reglamentario del "fondo de externalidades" creado en la Ley de Despoblación, disponiendo la habilitación a la Consejería, y actualizar el marco de incendios, estableciendo, por último, cambios en el uso social y recreativo de los montes.

El Presidente pregunta si algún vocal presente quiere efectuar alguna pregunta o intervención relativa al punto del orden del día. No habiéndose producido intervenciones, queda informado favorablemente por los presentes el texto del anteproyecto de ley de modificación de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.

**SEPTIMO. - Informe del proyecto del Decreto por el que se regulan los Fondos y Planes de Mejoras de los montes catalogados de Utilidad Pública de Castilla-La Mancha.**

A petición del ponente D. Alfredo Luis Chavarría Samper, el Presidente del Consejo somete a la consideración de los presentes, el referido punto del orden del día, antes que los asuntos que le preceden, al tratarse de una materia similar y relacionada con el punto anterior sobre modificación de la legislación de montes de Castilla-La Mancha.

En su exposición, el ponente refiere que el proyecto de Decreto por el que se regulan los Fondos y Planes de Mejoras de los montes catalogados de utilidad pública de Castilla-La Mancha tiene por objeto establecer la regulación del Fondo de Mejoras de los montes catalogados de Utilidad Pública y de los Planes de Mejoras a ejecutar en los



mismos con cargo a dicho Fondo, así como la organización y funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Montes.

Tras la exposición, el Presidente pregunta si algún miembro presente desea intervenir para efectuar alguna pregunta. No habiéndose producido intervenciones, queda informado favorablemente por los presentes el texto del Decreto por el que se regulan los Fondos y Planes de Mejoras de los montes catalogados de Utilidad Pública de Castilla-La Mancha.

**CUARTO. – Informe del proyecto de Decreto por el que se regulan los méritos de determinación autonómica de aplicación en los concursos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.**

El Presidente cede la palabra a la ponente D<sup>a</sup>. María Victoria Galán Mora, Jefa de Servicio de Régimen Local, cuya intervención se refiere a explicar la motivación y el contenido del nuevo Decreto por el que se regulan los méritos de determinación autonómica de aplicación en los concursos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el cual se funda en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que dispone que los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma se fijarán por cada una de ellas y su puntuación podrá alcanzar hasta un 15 % del total de la puntuación.

El Decreto 81/2003, de 13 de mayo, por el que se regulan los méritos de determinación autonómica de aplicación en los Concursos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vigente hasta la fecha, alcanza un 10% de la puntuación total posible. Dado que los méritos de determinación autonómica suponen la garantía de un mayor conocimiento de las especialidades de la Comunidad Autónoma por parte de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se propone la aprobación del presente decreto, que incrementa el porcentaje hasta el 15% de la puntuación total, de la puntuación en el concurso, provenga de los méritos por el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Tras el ofrecimiento del Presidente a los presentes para intervenir o preguntar algún aspecto, no se producen, siendo informado favorablemente por los presentes el texto del Decreto por el que se regulan los méritos de determinación autonómica de aplicación en los concursos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**QUINTO. - Informe del proyecto de Decreto del régimen de autorización administrativa y comunicación, acreditación, registro e inspección de los servicios sociales de Castilla-La Mancha.**



El Presidente del Consejo concede la palabra a D<sup>a</sup>. Natividad Zambudio Rosa, Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social, quien procede a la exposición del Decreto del régimen de autorización administrativa y comunicación, acreditación, registro e inspección de los servicios sociales de Castilla-La Mancha, cuyo objeto es regular las actuaciones administrativas y el régimen sancionador en materia de servicios sociales, en desarrollo de los títulos VI y XIII de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, concretamente, tiene por objeto regular las siguientes materias:

- a) El procedimiento de autorización administrativa y de comunicación necesario para la prestación de los servicios sociales.
- b) El procedimiento de acreditación de la calidad de los servicios sociales.
- c) El Registro de Servicios Sociales.
- d) La función de inspección y control de los servicios sociales.
- e) El régimen sancionador en materia de servicios sociales.

Abierto por el Presidente un turno de preguntas o intervenciones a los vocales del Consejo que deseen plantear alguna cuestión sobre el contenido de la disposición reglamentaria que se somete a su consideración y no habiéndose producido intervenciones, queda informado favorablemente por los presentes el texto del Decreto del régimen de autorización administrativa y comunicación, acreditación, registro e inspección de los servicios sociales de Castilla-La Mancha.

**SEXTO. - Informe del anteproyecto de ley por el que se modifica la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, en materia de Servicios de Transporte de personas en la modalidad de arrendamiento de vehículos con conductor.**

El Presidente concede la palabra al Secretario General de la Consejería de Fomento, el cual inicia la intervención con una breve exposición de la modificación legislativa promovida por la Consejería, cediendo, seguidamente, la palabra a la Jefa de Área, D<sup>a</sup>. Vanesa Aranda García, que actuará como ponente del anteproyecto de ley de modificación de la Ley 14/2005.

D<sup>a</sup>. Vanesa Aranda interviene para exponer el contenido de la modificación legislativa que se resume en añadir un nuevo capítulo IV al Título IV de la citada Ley, cuyo contenido regulatorio afecta a los servicios de transporte de personas viajeras en vehículos de turismo mediante el arrendamiento de vehículos con conductor, introduciendo un artículo 48 bis, relativo al objeto y ámbito de aplicación, y un artículo 48 ter, sobre las condiciones de explotación del servicio. Asimismo, se introduce una Disposición transitoria única, reguladora de las autorizaciones de arrendamiento de



vehículos con conductor existentes a la entrada en vigor de esta Ley o cuyas solicitudes estuvieran pendientes de resolverse.

El Presidente pregunta si algún vocal presente quiere realizar alguna intervención. Al no producirse tal circunstancia, se informa favorablemente el anteproyecto de ley por el que se modifica la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, en materia de Servicios de Transporte de personas en la modalidad de arrendamiento de vehículos con conductor.

### **OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se realizan ruegos y preguntas por los asistentes.

No habiendo más temas que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas del día referido al inicio, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

**VºBº**

#### **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,**

Firmado digitalmente en TOLEDO a 22-03-2022  
por Jose Miguel Camacho Sanchez  
Cargo: Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa

**Fdo.: José Miguel Camacho Sánchez**

**EL SECRETARIO,**

ANGEL JOSE ESTEBAN ROMERO - 03818833M  
Firmado digitalmente por ANGEL JOSE ESTEBAN ROMERO - 03818833M

**Fdo.: Ángel Esteban Romero**

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 5A2B35E24E4EE7AF56CAB7